

## PEIA 2020

En los mentideros políticos se suele decir *“el público no puede saber cómo se hacen las leyes...ni las salchichas”*.

El lunes supimos que el PEIA 2020 había sido suscrito por la Ministra, al parecer antes de la declaración del estado de alarma.

En la mañana del martes 31 de marzo nos confirmaron que la AEAT aplicaría el PEIA y lo dimos a conocer a los trabajadores.

Por el contrario, los sindicatos autodenominados “la mayoría sindical” hicieron lo de siempre, sin sorpresas. Tras conocer la información de la aprobación del PEIA 2020 elaboraron y publicaron una improvisada carta a la Directora de RRHH al solo servicio de su propaganda sindical.

Una carta para justificar la existencia hoy del PEIA 2020 y pedir su negociación.

La típica carta que precede a su conocida propaganda, para colgarse una medalla sin más mérito que el oportunismo, ni más estrategia que la mentira. Su intención era decir que ellos habían conseguido la aprobación del PEIA, como hacen cada año. Una falacia que alcanzó su paroxismo en el PEIA 2018, en la que afirmaron que habían conseguido incluso el incremento del crédito y los pagos mensuales (que cifraron en 40M), y que dicho incremento fue producto de su simulada declaración de conflicto y su amenaza de encierros.

A lo largo del día de ayer, conocimos sus nuevos comunicados en los que nos acusaban de irresponsabilidad por comunicar la verdad, en lugar de travestirla de falsa carta a la Directora de RRHH con falsas exigencias. En los días venideros con seguridad seremos testigos de nuevos comunicados de esta impostada “mayoría” que de nuevo intentarán crear confusión y sembrar inquietud en su único beneficio.

## PEIA 2020

Suponemos que será el mismo de los dos últimos años.

La AEAT elabora el PEIA con el tiempo necesario para su tramitación. Se elabora por RRHH, con el visto bueno de su Director/a, el Director/a de la AEAT, la Secretaría de Estado, de AAPP, del gabinete de la Ministra, de la Ministra... Lleva un tiempo, no es algo que se improvise en la negociación de un simulado conflicto colectivo, como en 2018.

Con posterioridad se negocia con los sindicatos cómo se reparte el mismo. Si no hay acuerdo, como sucedió en 2015, la decisión sobre su reparto la adopta la AEAT unilateralmente.

Suele pretenderse que esté en marcha en febrero y este año todo indica que se ha entretenido en la mesa de la Ministra.

Los sindicatos no intervienen en la confección del PEIA. No consiguen el crédito. No dibujan el proyecto. Tampoco consiguen que amanezca todos los días.

Si el PEIA preparado por la AEAT es continuista, tenemos que esperar un PEIA dividido en dos apartados:

- A. Especial intensificación de las actuaciones de información y asistencia al contribuyente:** Son lo que los autodenominados “mayoría sindical” denominan “los pagos mensuales” y sobre el que tantas mentiras han contado. En teoría obedece a un plan estratégico trienal que recogería unas líneas de actuación para el período 2018 a 2020. Se destinan a este “objetivo” un máximo de 35M.

Esta parte del Plan (pagos mensuales) no estaba sometida a un control previo de cumplimiento de objetivos.

- B. Lucha contra el fraude:** El tradicional, referido a actuaciones de prevención y control del fraude adicionales a las que se consideran ordinarias. 60M como máximo. Recoge dos apartados:

1. Se actúa sobre los indicadores 3 y 4.1 del Plan de Objetivos de la Agencia Tributaria. Se destina un máximo de 40M
2. Fraude en el IVA: Se destina un máximo de 20M

El apartado B se estratifica en diferentes objetivos de cumplimiento mínimo, por lo que se devengan cantidades hasta la cuantía máxima.

Este año los objetivos se han fijado antes de la declaración del estado de alarma.

-----  
El **esquema de funcionamiento del PEIA en 2019** fue el siguiente:

#### OBJETIVO DE GESTIÓN. PAGOS MENSUALES

Subgrupo	Pago mensual
	10 pagos
A1	200
A2	150
C1	120
C2	110
E	90

Requisito general de participación en el Plan: aceptación expresa

**PRIMER SEMESTRE**

Subgrupo	VARIABLE GARANTIZADA JULIO						
	1er pago a cta. Mayo	Acumulado 6h Enero-Junio					
	Requ: 6h feb-abril. Incremento neto: 6h enero-abril	Objetivo 2 Rec IVA/IRPF (71.848 M)	Objetivo 3 (5600 M)	Objetivo 3 (5700 M)	Objetivo 3 (5850 M)	Objetivo 3 (6000 M)	MÁXIMO GARANTIA VARIABLE
A1	150	300	150	150	150	150	900
A2	112,5	225	112,5	112,5	112,5	112,5	675
C1	90	180	90	90	90	90	540
C2	82,5	165	82,5	82,5	82,5	82,5	495
E	67,5	135	67,5	67,5	67,5	67,5	405

**SEGUNDO SEMESTRE**

Subgrupo	VARIABLE GARANTIZADA DICIEMBRE						
	2º pago a cta. Octubre	Acumulado 12h Enero-Noviembre					
	Requ: 6h julio-sept. Incremento neto: 12h enero-sept	Objetivo 2 Rec IVA/IRPF (150,516 M)	Objetivo 3 (10,200M)	Objetivo 3 (10,600M)	Objetivo 3 (11,000M)	Objetivo 3 (11,400M)	MÁXIMO GARANTIA VARIABLE
A1	150	300	150	150	150	150	900
A2	112,5	225	112,5	112,5	112,5	112,5	675
C1	90	180	90	90	90	90	540
C2	82,5	165	82,5	82,5	82,5	82,5	495
E	67,5	135	67,5	67,5	67,5	67,5	405

**PARTE FIJA + GARANTIZADA SI SE ALCANZAN LOS OBJETIVOS MÁXIMOS**

Subgrupo	10 pagos	Requ: 6h febrero-abril	MÁXIMO GARANTIA VARIABLE	Requ: 6h julio-septiembre. 12h enero-septiembre	MÁXIMO GARANTIA VARIABLE	FIJO MÁXIMO
A1	200	150	900	150	900	4.100
A2	150	112,5	675	112,5	675	3.075
C1	120	90	540	90	540	2.460
C2	110	82,5	495	82,5	495	2.255
E	90	67,5	405	67,5	405	1.845

Una vez aplicada la parte garantizada, se acordó por los firmantes que el reparto de los 2/3 de la parte aún pendiente de distribuir se asignara por Subgrupos de clasificación conforme a la misma proporcionalidad de los pagos a cuenta, quedando el resto (1/3 de tal excedente) a la libre disposición de la AEAT.